



SOPÓ
municipio verde

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.

(104)

Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Sopó

El Alcalde Municipal de Sopó, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, Parágrafo 2º. del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Municipio desde la Constitución Política es la unidad política que promueve el desarrollo local y ha sido concebido como la Unidad política fundamental por excelencia, lo que se deriva del artículo 311 que a la letra señala:

"ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político <sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que esta unidad Política administrativa a través de la Constitución ha instituido las honorables corporaciones Municipales "Concejo Municipal" a la que le ha otorgado facultades precisas las cuales se encuentran en el texto del artículo 313 del ibídem y que para los efectos que nos ocupan corresponden a las siguientes:

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

- 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.*
- 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.*
- 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*
- 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales."*

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución Política corresponde al Alcalde Municipal como máxima autoridad política y administrativa del Municipio:

"5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado." (Negrilla es Nuestra)



Certificado No GP 021-1

EA

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1





SOPÓ
municipio verde

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
DESPACHO ALCALDE



Que en virtud de la construcción constitucional respecto de la autonomía de los municipios, así como en torno a las facultades y atribuciones de las autoridades administrativas de los mismos se ha promovido el desarrollo legislativo que consagra lo siguiente

La Ley 136 de 1994 al definir las funciones propias de los Municipio enlista con precisión lo siguiente:

"ARTÍCULO 3o. FUNCIONES. Corresponde al municipio.

- 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
 - 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal.*
 - 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.*
 - 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.*
 - 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.*
- <Jurisprudencia Vigencia>*
- 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley.*
 - 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.*
 - 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.*
 - 9. Las demás que le señale la Constitución y la ley."*

Que de conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal podrá convocar de forma extraordinaria a la Honorable Corporación Colegiada del Municipio (Concejo Municipal) para que sesione y se ocupe de forma exclusiva de los asuntos que sean sometidos a su consideración.

Que el Alcalde Municipal obrando de conformidad con los principios de la Administración pública previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y reiterados para los Municipio en el artículo 5 de la Ley 136 de 1994 y que versan sobre la EFICACIA, EFICIENCIA, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA, MORALIDAD, RESPONSABILIDAD e IMPARCIALIDAD considera necesario convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Sopó con los siguientes propósito específicos

Que el Municipio de Sopó tiene desactualizado el Plan Maestro de Alcantarillado y es necesario en aras de consolidar una adecuada planeación establecer a través de este mecanismo (1) el Control de la ejecución de programas de producción mas limpia y de Manejo de vertimientos, (2) Gestionar en los diferentes centros de enseñanza el manejo de



Certificado No GP 021-1

ZA

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1



SOPÓ
municipio verde

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
DESPACHO ALCALDE



aguas residuales, (3) Construir las Plantas de tratamiento que utilicen el método de manejo indicado para las aguas residuales.

Que con el ánimo de lograr una mejor calidad de vida de los habitantes del Municipio y preservar el medio ambiente, se requiere la autorización para la celebración de un convenio interadministrativo con la Empresa de Servicios Públicos de Sopó-EMSERSOPO para el diseño y elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de Sopó.

Que se requiere modificar el Acuerdo Municipal ACUERDO No. 011 DE 2012 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2012 Y EL AÑO 2016, ¡SOPÓ LO CONSTRUIMOS TODOS!", en virtud de los conceptos o sugerencias emitidos por las diferentes entidades o cuerpos colegiados

Que con el ánimo de lograr una adecuada ejecución de los recursos públicos y con el propósito de cumplir con las funciones propias del Municipio se requiere la autorización para la celebración de una contratación pública cuyo propósito sea la construcción unas aulas y el hogar comunitario de la escuela pública de la vereda San Gabriel en el Municipio de Sopó, toda vez que las actuales instalaciones no tienen las calidades suficientes por el desgaste propio del tiempo que llevan en operación.

Que una vez efectuados los trabajos de mantenimiento a las instalaciones de la plaza de mercado de la localidad, se requiere implementar un manual de uso de los locales que conforman el mencionado inmueble y los espacios externos, por tanto se someterá a consideración del honorable Concejo Municipal un Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGALMENTO DE LAS PLAZAS DE MERCADO ò CENTROS DE MERCADEO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOPÓ"

Que con el fin de tener una adecuada administración y funcionamiento de la Plaza de Mercado se requiere autorizar al Alcalde Municipal por parte del Concejo Municipal, para que se dé en concesión este espacio a un particular que tenga la experiencia e idoneidad suficientes para que garanticen el mantenimiento y operación de dicha edificación, por lo que se someterá a consideración del Concejo Municipal un proyecto de Acuerdo cuyo objeto es "FACULTAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL DESTINADOS A LA CONCESION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ"

Que mediante Acuerdo 015 de 2011, se aprobó el Presupuesto General del Municipio para la vigencia 2012, el cual se liquidó mediante Decreto No. 146 de 2011

Que el artículo 85 del Acuerdo 025 de 2008 dispone que el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable modificar las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la



Certificado No GP 021-1


Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1



deuda pública e inversión; por lo que se pondrá en consideración del Concejo Municipal proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPO APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012"

Que se hace necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 en concordancia con el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, requiriéndose además una destinación de recursos del presupuesto municipal, para su funcionamiento y financiación; lo mismo que los impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones, estampillas o cualquier otro tributo aprobado por el Concejo Municipal.

Que la nueva ley de Gestión del Riesgo (Ley 1523) expedida el Presente año conmina a las entidades territoriales a la creación de un fondo separado para los recursos provenientes y destinados a la Gestión del Riesgo en el Municipio, se presentará a consideración del Honorable Concejo Municipal un proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SOPO CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el Concejo no se encuentra sesionando ordinariamente y que es voluntad de la Administración Municipal convocar a sesiones extraordinarias a esta Corporación, con el fin de estudiar y aprobar los proyectos de acuerdo relacionados anteriormente.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Sopó para que se reúna a partir del 04 y hasta el 31 de octubre de 2012 y se ocupe exclusivamente de los siguientes temas:

- Instalación de las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Sopó.
- Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ-EMSERSOPO".
- Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPO APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012"
- Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA LA OBRA REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNAS AULAS Y EL HOGAR COMUNITARIO DE LA ESCUELA PÚBLICA DE LA VEREDA SAN GABRIEL EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ"
- Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGALMENTO DE LAS PLAZAS DE MERCADO ò CENTROS DE MERCADEO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOPÓ"



Certificado No GP 021-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1





SOPÓ
municipio verde

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
DESPACHO ALCALDE



- Carlos Z. EM PA (5)
- 04/04/2012 EM PA (6)
- EM PA (7)
- Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo "FACULTAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL DESTINADOS A LA CONCESION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ"
 - Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL ACUERDO No. 011 DE 2012 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2012 Y EL AÑO 2016, ¡SOPÓ LO CONSTRUIMOS TODOS!"
 - Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SOPO CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sopó, Cundinamarca a 04 OCT 2012


RICARDO JERONIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde Municipal

Aprobó: Abg. Carlos Alberto Zubieta Cortés, Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos 
Digitó: Herminda R.



Certificado No GP 021-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1

